



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 150
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 09 DE AGOSTO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

PUEBLO ITALIANO - Orden Sr. Juez C.C. de La Carlota, en autos " Michel Eduardo y Otra c/ Luis Alberto Felipuzzi y Otra - D. Ord.", G. Gieco Mat. 01-174, rematará el 09/08/2007, 10 hs. o 1º día hábil siguiente a la misma hora en Juzgado de Paz de Pueblo Italiano.- El 50% de los Derechos y Acciones del inmueble perteneciente a Elisa Lilian Michel, Matrícula Nº 284.478., Lte. de ETR. Ubic. en Pueblo Italiano, Pnia. Loboy: Dpto. Unión; design. Lote F; sub. Uno; quinta T; mide 12 m. de fte.; 25 m. de fdo. con sup. 276m2. linda O. calle Cba.; N. lote E. de E.M. Echenique; S. lote G.; E. prop. A. Rabia.- Ocupado: por María V. Maibach y Edinaldo J. Giraucho.- Inmueble con casa en buen estado - habitable - Base: \$ 5.803 o sus 2/3 partes. Gravámenes: los que informa el Reg. Gral. de Propiedades.- Registra deudas en el D.G.R., municipalidad y Coop. de Ser. Publ. de Pueblo Italiano. Condiciones: Comprador abonará el 20% con más impuestos que correspondan y comisión de Ley al Martillero y el saldo al aprobarse la subasta con más los intereses a la tasa pasiva promedio nominal mensual fijada por el B.C.R.A. con más el 2% mensual. Títulos: Art. 599 del C. de P.C. Informes: al Martillero Gerardo D. Gieco - Córdoba Nº 528 - A. Ledesma Te. 03468-490260. Edictos: Boletín Oficial y Diario Puntal de Río Cuarto. La Carlota, 23 de Julio de 2007. Dr. Raúl O. Arrázola, Juez. Dra. Díaz de Franciseti, Secretaria.-

Nº 14723 - \$ 63.-

O. Juez 21º C.C. "Municipalidad de Est. Juárez Celman c/ Poliwwa de Kobus, Irma - Ejecutivo - Expte. Nº 821719/36", Martillero Walter Hugo Fanin M.P. 01-938 domic. A. M. Bas Nº 320, Remat. 24/08/07 a las 10.00 hs. o el día inmediato posterior si el primero fuera inhábil, en "La Casa de la Cultura", calle Los Ceibos esquina Los Girasoles de dicha localidad, lote de terreno, Baldío, desocupado de personas y cosas, ubic. en Villa Los Llanos, Ped. Constitución, Dpto. Colón, Pcia. Cba., desig. Lote 07 Mz. 81 Sup. 446.90m2 Insc. Folio 15122, To. 61, Año 1966. Tit. Irma Poliwwa de Kobus. Base \$ 330 dinero eftvo., mejor postor acto subasta 20% de seña más comisión ley de Mart. (5%), saldo al aprobarse la misma. Post. Mín. \$ 100 Compra en comisión comitente deberá ratificar la compra dentro de los 5 días (art. 586 CPC) Post. art. 598 CPC. Actor eximido de consignar hasta el monto de su crédito salvo mejor privilegio. Informes al Mart. de 16 a 20hs. 0351-155195802. Se notifica al Demandado Rebelde en Autos. Oficina, 08/08/2007. Secretaría Sandra Todjababian.-

Nº 16399 - \$ 36.-

O. Juez 49º Nom. Civ. y Com. en autos "Nuevo Banco Suquia S.A Fideicomiso Suquia c/ Ribas Somar Daniel Gustavo y Otros - Ejecución Hipotecaria - Cuerpo de Copia. Expte. Nº 1178661/36". Mart. Roberto Castiñeira MP 1-269, rematará el 15/08/07 a las 12:00 Hs. en Sala de Remates del TSJ, sita en calle A. M. Bas 262 de la cdad. de Cba; en forma conjunta los inmuebles que se detallan: matrícula 252.337 (Lote "C"); matrícula 252.338 (lote "D"); matrícula 252.339 (lote "E"); matrícula 252.340 (lote "F"); matrícula 252.341 (lote "G"); matrícula 252.342 (lote "H"); matrícula 252.343 (lote "I") y matrícula 252.344 (lote "J"), superficie total 11.957,60ms2; todos a nombre de Don Bosco Escalante SRL.- Ubicación: Ruta Nacional Nº 9, Km. 515, esquina Juan Estrada de la loc. de Morrison, Prov. de Cba. Estado: edificado sobre la Mat. Nº 252.337 (lote "C"). Estación de Servicio c/2 islas, 5 tanques p/comb., salón de ventas, baños, salón, comedor, cocina, depósitos varios, galerías, salón de engrase con fosa doble, baños c/ duchas; y ambientes p/ gomería. El resto de los inm. son baldíos. Ocupado por terceros. Condiciones: salen a la venta en bloque con la base de \$ 68.298,00; contado, mejor postor, más comisión de ley; seña 20% y saldo a la aprobación; con mas interés de 0,6 % mensual si pasados 30 días corridos de la subasta el comprador no consigna el saldo. Postura mínima: \$ 700. No procede compra en comisión (art.3936 del C. Civ.). Informes al Martillero, Tel: 4244150-4218716- 156503422- 156501338- 156814689. Of. Cba. 6/08/07. Dra. Barraco- Secretaria.

Nº 16396 - \$285.-

O. Juez 25º CC autos, "Fisco de la Pcia, de Cba. C/ Bustos Jesús María ejec. Fiscal 418697/36" Campos MP 1-664. Caseros 651 3º G, rematará Sala de Remates del PJ (Arturo M. Bas 262), 10/08/07 11 hs.: Un Motocicleta Honda mod. C-90 Dominio 023 BJD, a nombre del demandado. Sin Base, dinero de contado efvo. mejor postor, 20% c/ seña más comisión saldo a la aprobación que de no ser dentro de los 3 días de aprobada, por mora imputable al comprador generará un interés de 1% mensual hasta su pago Post. Min. \$ 100. Compra en comisión denunciar cato subasta nombre domicilio y DNI del comitente ratificación 5 días bajo apercibimiento. Int. Te. 4236860. Of. 07/08/07. Dr. Zabala. Secretario.

2 días - 16397 - 10/8/2007 - \$ 54.

O. Juez de 1º Inst. y 14 Nom. C. y C. ,autos: "C.C.C. La Capital del Plata Ltda. c/ Tejeda José

Alejandro y Otros - Presentación Múltiple - Declarativo - Cobro de Pesos". Expte. Nº 295164/36, Mart. Nancy Susana Gamba, M.P. 01-1122, Rivera Indarte 350, 4º piso, Cba. Rematará 10-08-2007, 10:30 hs. Sala Remates T.S.J. (A. M. Bas 262 Cba.). Un Automotor Marca Renault, Año 1980, Dominio: SZY 702, a nombre de Tejeda José Alejandro, con Base, \$ 1.000.. din. ctado. efect. mejor post. 20% total de la compra, mas la com. Ley mart. acto subasta, saldo a la aprob., más interés igual a la Tasa Pasiva con más el uno por ciento que se devengue desde su aprobación y hasta el día de su efectivo pago. Post. Min. \$ 200. Exhibición: 08 y 09 Agosto (15 a 17 hs.). Pje. Agustín Pérez 98, Bº Cofico Inf.: Mart.Tel. (0351) Cel. 154037207.

2 días - 16398 - 10/8/2007 - \$ 54.-

Fed. Nº 2, autos: "A.F.I.P.(D.G.I.) c/ Urquiza Bonifacio Francisco - Ej. Fiscal", Expte. 996-D-05, Mart. Ricardo Giurda Mat. 01-244, rematará el 14/08/2007 a las 11 hs., Trib. Fed. Sito en C. Arenales esq. W. Paunero Piso 6º, Sec. Fisc., Cba. lo siguiente: Automotor Marca Fiat Spazio TR, Año 1987. Dominio: SWL 067, Nº Motor: 128A10387379958, Nº Chasis: RPA258200.- Condiciones: saliendo a la venta sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador el importe total de su compra más la comisión de ley al mart. e IVA. El mart. deberá exigir al comprador al momento de labrar el acta de remate la constitución del domicilio y su condición frente al IVA con su nro. de Cuit o Cuil. Los que actúen en carácter de comisionistas deberán informar el nombre de su comitente con anterioridad al remate, bajo apercibimiento de que la venta se formalice a su nombre. Revisar: Rimini Nº 466 Bº Kennedy, Lunes de 16 a 18 hs. Informes: Mart. Duarte Quirós 651 - Piso 12 "A" - Tel. (351) - 4250200 - 4241814. Fdo. Fernando Ocampo - Agente Fiscal AFIP. Fdo. Dra. Isabel Mayoraz Nores - Secretaria.-

2 días - 16401 - 10/08/2007 - \$ 78.-

Fed. Nº 3, autos: "A.F.I.P. (D.G.I.) c/ Guita Juan Horacio - Ejec. Fiscal" Expte. 165-A-97, mart. Ricardo Giurda Mat. 01-244, rematará el 16/08/07 a las 10 hs. en Trib. Fed. sito calle C. Arenal esq. W. Paunero Piso 8º, Sec. Fiscal, Cba., lo siguiente: Automotor marca Volkswagen Gol GL, Año 1992, Dominio: TYA 114, Nº Motor: 1270149, Nº Chasis: 9BWZZZ30ZNT029749.- Condiciones: saliendo a la venta sin base, de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador el importe total de su compra más la comisión de ley al martillero e IVA. El mart. deberá exigir al comprador al momento de labrar el acta de remate la constitución del domicilio bajo apercibimiento de ley (art. 564 del CPCN) y su condición frente al IVA con su nro. de Cuit

o Cuil. Los que actúen en carácter de comisionistas deberán informar el nombre de su comitente con anterioridad al remate, bajo apercibimiento de que la venta se formalice a su nombre. Revisar: Rimini Nº 466 Bº Kennedy, Lunes de 16 a 18hs. Informes: Mart. Duarte Quirós 651 - Piso 12 "A" - Tel. 4250200 - 4241814.- Fdo. Dra. Gabriela Data - Secretaria.- Dr. Jorge Sánchez Freytes - Agente. Fiscal AFIP.-

2 días - 16402 - 10/08/2007 - \$ 84.-

RIOSEGUNDO - O/Juez C.C. Río II en "Delgado Pedro Marcolino y Otro c/ Malicia Francisco y otros Ejecutivo", Mart. Ré M.P. 01-657 domic. Zenón López Nº 1081 Of. 3 Pilar Rematará 13/08, 10,00 hs., en sede Juzg. lote terreno ubic., Oncativo, inscripto Matrícula Nº 182281 a nombre de Malissia Francisco. Tit. Art. 599 CPC. Gravamen: surgen de autos. Condiciones: Base \$ 28745 post. Mín. \$ 200, mejor postor, efvo., abonando 20% del precio como seña y a cuenta, más comisión ley martillero, Ocupado por Sr. Oscar A. Zorilla y flia. en carácter de propietarios. Informes: 0351156534789. Fdo. Dr. Gutiérrez. Of. 31/07/2007.-

3 días - 16386 - 13/08/2007 - \$ 60.-

Or. Dra. Mirta N. Topssian, en carácter de Agente Judicial, en representación del Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.), en los autos caratulados "A.F.I.P. (D.G.I.) c/ Godoy Juan José - s/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 766-A-2004), tram. por ante el Juzg. Fed. 1ra. Inst. de Río Cuarto, Dr. Oscar Valentinuzzi - Juez Federal Subrogante - Sec. de Ejec. Fisc. a cargo de la Dra. Mónica Clara Sánchez. Rem. Mart. Claudio Picco MP. 01-476 el 15 de Agosto de 2007 a las 10,00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Río Tercero, sito en calle Vicente Peñalosa Nº 1376, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. Cba. el sig. Bien: dominio: EKI-965, marca Chevrolet tipo Pick-Up modelo S10 2.8 T.I. (Cabina Doble)/20, año 2004, motor marca M W M, motor Nº 4704160730, a nombre del demandado Godoy, Juan José. En el estado visto que se encuentra. Condiciones: El bien saldrá a la venta sin base, dinero de contado, al mejor postor. El comprador deberá abonar el importe total de su compra en el acto de la subasta, con más la comisión de ley del martillero (10%) e impuestos que correspondieren. El bien se entregará libre de impuestos y gravámenes. Deuda Municipal: \$ 2.741,04. Deuda Rentas: \$ 2.632,22. En caso de compra en comisión, deberá observarse las disposiciones del Art. 571 del C. Procesal, bajo apercibimiento de ley y que deberá requerir a los adjudicatarios la construcción del domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado, bajo apercibimiento que si no lo hiciera, ni lo denunciara dentro de los tres días, se

aplicará la norma del Art. 41 de C.P.C.C. Para el caso de no poder efectuarse la subasta por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, la misma tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Revisar bien: el día 13 y 14 de Agosto de 2007 de 16,00 a 19,00 hs. en Sarmiento N° 165 Río Tercero. Notifíquese. Informes: Sarmiento N° 165 - Río Tercero, Cba. Tel. 03571-423445 - 15578145. Fdo.: Dra. Mirta N. Topssian - Agente Fiscal. Río Cuarto, Agosto de 2007.

2 días - 16316 - 10/8/2007 - \$ 148.-

RIO CUARTO - Orden Jgdo. Federal de Río Cuarto, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos: Banco Nación Argentina c/ Maitana, Jorge Alberto y Graciela Mabel Tobares - Ej. Hipotecaria", Expte. 11-B-2006, el Mart. Oscar Ariel Fernández, MP. 01-1172, rematará el 16/8/2007 a las 10,30 hs. en calle Facundo Quiroga Nro. 23 de la ciudad de Laboulaye, Pcia. de Córdoba., inmueble inscripto a nombre de los demandados, bajo la Matrícula 222.452 Presidente Roque Sáenz Peña, Nom. Catastral 07-02-03-077-006, sup. según títulos 235 ms. 13 dms2. Base: \$ 62.639,62 y en caso de no haber postores y luego de la espera de ley, el bien saldrá a la venta en una segunda subasta reducida en un 25% es decir la suma de \$ 46.979,71. Mejoras: 3 dormitorios, baño, cocina, living-comedor, patio con galpón. Condiciones de venta: el comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra, la comisión de ley al martillero (3%) y el saldo dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de la subasta. El inmueble se entregará libre de deudas de impuestos, gravámenes a la fecha de subasta y de ocupantes. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Estado de ocupación: desocupado. Revisar: día 16/8/2007 de 09,00 a 10,30 hs. Informes: Banco Nación Argentina, Suc. Laboulaye y/o al Mart. en Caseros 39 - Río Cuarto, Tel. (0358) 4623898 - 4630407 de 17 a 20 hs. Río Cuarto, 7 de Agosto de 2007. Fdo.: Dra. Teresa Juana Sireix - Sec.

2 días - 16345 - 10/8/2007 - \$ 102.-

ALTA GRACIA - O. Juzg. C.C.C. y Flia. Alta Gracia, Sec. N° 2, en autos: Avila Oscar Alfredo Subr. en los dchos de la Com. de Anisac. en Comuna de Anisacate c/ Del Vecchio Juan - Ejecutivo", Mart. Soloaga, MP. 01-974 c/ dom. Bolivia 276 rem. el 10/8/2007 a las 12 hs. en la sede de Trib. de Alta Gracia sito en Sarmiento esq. Franchini. Lote de terreno: baldío, ubic. en Ped. Alta Gracia, Dpto. Sta. Ma. B° Villa La Rivera de Anisacate, libre de ocup. y/o cosas desig. como lote 2 Mz. 11 Matric. 993974 (31) a nombre ddo. con sup. 1557,78 ms2. Base: \$ 1190.- Condición: din. de cont. Mejor postor, en ese acto se abon. el 20% más com. Mart. saldo al aprob. sub. Post. Mín.: \$ 100.- Comp. en com. Art. 586 CPCC. Por medio de la presente se notifica al demandado rebelde. Inf. Tel. 0351-156539354. Of. Fdo: Dra. Ferrucci - Sec. Dra. Vigilanti - Juez.

2 días - 16146 - 10/8/2007 - \$ 57.-

RIO CEBALLOS - O. Juez 21° C. y C. Secr. Todjababian de Manoukian - La Martill. Ana Domian L. 01-1059, c/ domic. Av. Gral. Paz 120, 7° "C" rematará en la sede del Juzgado de Paz de Río Ceballos, Av. San Martín 4495 el 10/8/2007 a las 08,00 hs. o día inmed. Post. si fuese inhábil el primero, en la siguiente causa caratulada: Municipalidad de Río Ceballos c/ Torres de Street Elisa - Presentación Múltiple Fiscal", (Expte. N° 590213/36), lote baldío N° 1, de la Mza. 3, Sup. 715,50 ms2. Inscripto a la matrícula: 962816 (13). Base: \$ 1.510.- Post.

Mín. \$ 100.- El lote está descripto con medidas en el Expte., ubicado en "Villa La Rosa", localidad Río Ceballos, P. del mismo nombre, Dto. Colón, Cba.; D° a nombre del demandado. Condiciones: mejor postor, dinero de contado o cheque certificado, 20% a cuenta precio, más comis. de martill., saldo aprob. Subasta que de extenderse a más de treinta días de la fecha del remate, generará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio que publica el BCRA, con más el 1% mensual, hasta su efectivo cumplimiento. Compra en comisión Art. 586 CPC. Lote baldío libre de ocupantes y cosas, s/ servicios. Inf. (0351) 411-3535/153-069045. Of. 1/8/2007. Todjababian de Manoukian - Sec.

2 días - 16254 - 10/8/2007 - \$ 90.-

AUDIENCIAS

La Sra. Juez de Familia de Cuarta Nominación de la ciudad de Córdoba, Silvia Cristina Morcillo - Prosecretaria Dra. Walczak ordena en los autos caratulados Vergara René Orlando c/ Suc. de Tomás Salamanca Martínez - Filiación post mortem, de conformidad al proveído de fecha 19 de Junio de 2007, a los fines de tratar la demanda de filiación post mortem incoada, fijar audiencia del Art. 60 Ley 7676 para el día 17 de Setiembre a las 9,30 hs. debiendo comparecer en forma personal y con patrocinio letrado el accionante y la Sra. Mercedes Salamanca quien deberá comparecer a estar a derecho y a dicha audiencia, bajo apercibimiento de ley con quince minutos de tolerancia. Fdo.: Dra. Morcillo - Juez. Dra. Walczak - Pro-Sec.

5 días - 16200 - 15/8/2007 - \$ 34,50

CITACIONES

La Sra. Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos "Acuña Aguiar Leticia c/ Guevara Alfredo Salvador y Otros - Ejecución Hipotecaria- Cuerpo de Copias del Cuerpo de Ejecución (Expte. 1077664/36) cita y emplaza a los herederos del codemandado, Sr. Marcial Romero, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: María Mónica Puga de Juncos, Juez; María Cristina Alonso de Márquez: Secretaria.

5 días - 14995 - 15/8/2007 - \$ 35.

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación de San Francisco, Secretaria N° 2 a cargo de Dra. Claudia S. Giletta, en autos caratulados " Banco de la Provincia de Córdoba c/ Julio César Pagani - Demanda Ejecutiva", cita y emplaza al Sr. Julio César Pagani - para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía y cíteselo de remate para que en los 3 días siguientes vencidos los de comparendo, ponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Firmado: Dr. Víctor Hugo Peiretti - Juez- Oficina 20 de Julio de 2007.

5 días - 14968 - 15/8/2007 - \$ 30.

BELL VILLE - El Juez de 1° Inst. C. y C. 2ª N., Sec. 3 de Bell Ville, hace saber que en los autos " Municipalidad de Ordóñez c/ Santiago Arriola y/o sus Sucesores - Ejecutivo" se ha dictado lo siguiente: //Ville, 30 de mayo de 2007. Por presentado, en parte en el carácter que expresa y acredita y con el domicilio legal constituido. Por acompañada documental que menciona. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Santiago Arriola o sus sucesores por medio de edictos que se publicarán por cinco

veces en el diario BOLETÍN OFICIAL", para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley. Y cíteselo de remate, para que en el término de tres días de vencido el término de comparendo, pongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ortiz Hernández, Pro Secretaria. Dr. Copello, Juez.

5 días - 14924 - 15/8/2007 - \$ 47.

BELL VILLE - El Juez de 1° Inst. C. y C. 2ª N., Sec. 3 de Bell Ville, hace saber que en los autos " Municipalidad de Ordóñez c/ Venancio Tomas Cisneros y/o sus Sucesores - Ejecutivo" se ha dictado lo siguiente: //Ville, 30 de mayo de 2007. Por presentado, en parte en el carácter que expresa y acredita y con el domicilio legal constituido. Por acompañada documental que menciona. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Venancio Tomás Cisneros o sus sucesores por medio de edictos que se publicarán por cinco veces en el diario BOLETÍN OFICIAL", para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley. Y cíteselo de remate, para que en el término de tres días de vencido el término de comparendo, pongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ortiz Hernández, Pro Secretaria. Dr. Copello, Juez.

5 días - 14925 - 15/8/2007 - \$ 47.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Rolando Oscar Guadagna (Secretaria Ana Baigorria), en los autos "Kalber S.R.L. - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", hace saber que el síndico Cr. Roberto Néstor Ferniot ha presentado proyecto de distribución final en los presentes autos con fecha 20 de Julio de 2007 y que por auto interlocutorio N° 471 del 15/12/05 y modificación parcial de la Exma. Cámara de 2° Nom. en lo Civil y Com., de la ciudad de Río Cuarto según Auto Interlocutorio N° 69 del 18/4/2007 se regularon honorarios profesionales a favor de los Dres. Alberto C. Carranza, Guillermo H. Masciarelli y Juan A. Fernández Cecenarro por \$ 1.181,54 en conjunto y proporción de ley, con más \$ 165,41 en concepto de IVA por los honorarios regulados a los profesionales nombrados en primero y segundo término, y al síndico Cr. Roberto N. Ferniot la suma de \$ 4.726,12. Oficina, 25/7/2007. Ana N. Baigorria - Sec.

5 días - 16102 - 15/8/2007 - \$ 42.-

INSCRIPCIONES

RIO CUARTO - La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría Número Diez, hace saber que en los autos caratulados "Panichelli Maricel Ivana - Solicita Inscripción", la señora Maricel Ivana Panichelli, DNI. 24.048.787, con domicilio en Pasaje Alfredo Vitulo 232 de la ciudad de Río Cuarto, ha solicitado la inscripción de Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los fines de obtener su matrícula. Of. 15 de Marzo de 2007. Diego Avendaño - Sec.

3 días - 16349 - 13/8/2007 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 26° Nominación, Concursos y Sociedades N° 2, de esta ciudad de Córdoba, se hace saber a Ud. Que el Sr. Guevara, Alejandro Walter,

DNI. N° 21.408.002 con domicilio en calle San Luis 419 de la localidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público en autos "Guevara, Alejandro Walter s/ I.R.P.C. - Matrícula Martillero y Matrícula Corredor", Dr. Abril, Ernesto - Juez. Cba., 3 de Agosto de 2007. Laura Maspero Castor de González - Pro-Sec.

3 días - 16140 - 10/8/2007 - \$ 30.-

SENTENCIAS

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ MERCADO de FIORDA, Rosa C. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Treinta y Ocho. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. MERCADO de FIORDA, Rosa Catalina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2°) Costas a cargo de la demandada MERCADO de FIORDA, Rosa Catalina. 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15107 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ SOLDAN, Ernesto y Otros - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Noventa y Siete. Alta Gracia Catorce de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. SOLDAN, Ernesto / SOLDAN, Feliciano / SOLDAN, Andres / SOLDAN, Cipriano / SOLDAN, Benjamin, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2°) Costas a cargo de los demandados SOLDAN, Ernesto / SOLDAN, Feliciano / SOLDAN, Andres / SOLDAN, Cipriano / SOLDAN, Benjamin. 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15106 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Cattaneo, Enrique L. Y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos setenta y dos. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Cattaneo, Enrique Luis / Mordacchini de Cattaneo, Clementina Dominga, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Cattaneo, Enrique Luis / Mordacchini de Cattaneo, Clementina Dominga. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15105 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Perez, Manuel - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y cinco. Alta Gracia Dos de Noviembre del dos mil seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Perez, Manuel, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Perez, Manuel. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (pesos 73,53) - 3 jus- artículo. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (pesos 15,45.-) en concepto de I. V. A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15104 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ DIEZ TRABADELO de GESUALDI, Josefa - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta y Ocho. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. DIEZ TRABADELO de GESUALDI, Josefa, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto

IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada DIEZ TRABADELO de GESUALDI, Josefa. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15103 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ MONTEGROSSO, Eleuterio - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Noventa Y Cuatro. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. MONTEGROSSO, Eleuterio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado MONTEGROSSO, Eleuterio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15102 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Bucci, Miguel - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Cincuenta y Uno. Alta Gracia Treinta de Octubre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Bucci, Miguel, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Bucci, Miguel. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15101 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta

Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Passoni, Maria y Otros - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Treinta y Cuatro. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Passoni, Maria / Paoli y Passoni, Juan Umberto / Paoli y Passoni, Susana Elea / Paoli y Passoni, Natalia Victoria / Paoli y Passoni, Segundo Angel / Paoli y Passoni, Antonia Margarita / Paoli y Passoni, Yolanda Celestina Aria / Paoli y Passoni, Juana Adela, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Passoni, Maria / Paoli y Passoni, Juan Umberto / Paoli y Passoni, Susana Elea / Paoli y Passoni, Natalia Victoria / Paoli y Passoni, Segundo Angel / Paoli y Passoni, Antonia Margarita / Paoli y Passoni, Yolanda Celestina Aria / Paoli y Passoni, Juana Adela. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15100 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ PEREZ, Oscar - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Noventa y Cuatro. Alta Gracia Doce de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. PEREZ, Oscar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado PEREZ, Oscar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15099 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ COPELOTTI de DIHARCE, Luisa - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Cuarenta. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra.

COPELOTTI de DIHARCE, Luisa, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada COPELOTTI de DIHARCE, Luisa. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15098 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ ESPERON, Eva M. y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Treinta y Siete. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. ESPERON, Eva Maria / ESPERON, Mario Atilio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados ESPERON, Eva Maria / ESPERON, Mario Atilio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 15097 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Goldman, Jaime A. Y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Treinta y Tres. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Goldman, Jaime Aaron / Abraham de Goldman, Catalina Beatriz, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Goldman, Jaime Aaron / Abraham de Goldman, Catalina Beatriz. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos

(\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15096 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Parra, Pedro M. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento setenta y cuatro. Alta Gracia quince de mayo de dos mil seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Parra, Pedro Manuel, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Parra, Pedro Manuel. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15095 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ilardo, Silvestre - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Sesenta y Ocho. Alta Gracia Ocho de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Ilardo, Silvestre, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Ilardo, Silvestre. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15094 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Galarraga, Francisco - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta. Alta Gracia Ocho de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Galarraga, Francisco, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capi-

tal reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Galarraga, Francisco. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15093 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ BARONE, Alrbeto F. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Sesenta y Cinco. Alta Gracia Veintidos de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. BARONE, Alrbeto Francisco, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado BARONE, Alrbeto Francisco. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15092 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ ROMERO, Jose - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento ochenta y cuatro. Alta Gracia treinta de mayo de dos mil siete, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. ROMERO, Jose, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 934,40.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado ROMERO, Jose. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15091 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ruiz, Jaime Antonio - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Ochenta y Ocho. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Ruiz, Jaime Antonio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 934,40.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Ruiz, Jaime Antonio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15090 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Descalzo, Elbio E. y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Treinta y Uno. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Descalzo, Elbio Emilio / Gorriz de Descalzo, Monica, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos con 80/100 (\$ 700,80.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Descalzo, Elbio Emilio / Gorriz de Descalzo, Monica. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15089 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ FASSIONE de ARNAUDO, Josefina - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos quince. Alta Gracia siete de noviembre de dos mil, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde a la demandada Sra. FASSIONE de ARNAUDO, Josefina 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando

precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo de la demandada FASSIONE de ARNAUDO, Josefina. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15088 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ La Badessa, Felipe Angel - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos sesenta y cuatro. Alta Gracia treinta de diciembre de dos mil dos, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. La Badessa, Felipe Angel 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado La Badessa, Felipe Angel. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15087 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Merbilhaa, Hugo B. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cincuenta y seis. Alta Gracia siete de Abril de dos mil tres, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Merbilhaa, Hugo Bernardo 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Merbilhaa, Hugo Bernardo. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15086 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Rimoldi, Angela y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número:

Cuatrocientos ocho. Alta Gracia dieciseis de diciembre de dos mil dos, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde a las demandadas Sras. Rimoldi, Angela / Rimoldi de Torgovitzki, Elena Maria 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233.60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo de las demandadas Rimoldi, Angela / Rimoldi de Torgovitzki, Elena Maria. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta con cincuenta y dos centavos (\$66.89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15085 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Lorenzo, Jose - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ochenta y cinco. Alta Gracia veinticuatro de abril de dos mil tres, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Lorenzo, Jose 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233.60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Lorenzo, Jose. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66.89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15084 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Rapino, Mario Emilio - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento setenta y dos. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil tres, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Rapino, Mario Emilio 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233.60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Rapino, Mario Emilio. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66.89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo

dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15083 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Alfonso, Placido y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Treinta Y Uno. Alta Gracia Dieciocho De Abril De dos mil uno, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde a los demandados Sres. Alfonso, Placido / Fernandez de Alfonso, Engracia 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 233.60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo de los demandados Alfonso, Placido / Fernandez de Alfonso, Engracia. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66.89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15082 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ruiz San Juan, Hector - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quince. Alta Gracia 18 de Febrero de dos mil, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Ruiz San Juan, Hector 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233.60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Ruiz San Juan, Hector. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66.89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15081 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Fernandez, Miguel A. y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Ochenta Y Cinco. Alta Gracia Veinte De Junio De Dos Mil Dos, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Declarar rebelde a los demandados Sres. Fernandez, Miguel Angel / Fernandez de Cresta, Olga Isabel 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta

centavos (\$ 233.60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo de los demandados Fernandez, Miguel Angel / Fernandez de Cresta, Olga Isabel. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66.89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15080 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ VARELA, Pedro A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento ochenta y dos. Alta Gracia treinta de mayo de dos mil siete, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. VARELA, Pedro A., hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233.60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado VARELA, Pedro A.. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15079 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Tibiletti, Oscar - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Ochenta y Uno. Alta Gracia Veinte de Setiembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Tibiletti, Oscar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233.60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Tibiletti, Oscar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15078 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta

Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Cetra, Secundino - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ochenta y siete. Alta Gracia dos de mayo de dos mil seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Cetra, Secundino, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Cetra, Secundino. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15077 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ PRIETO, Manuel - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Sesenta y Nueve. Alta Gracia Veintiseis de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. PRIETO, Manuel, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado PRIETO, Manuel. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 15076 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Forte, Ceferino A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Ochenta y Uno. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Forte, Ceferino Andres, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Forte, Ceferino Andres. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma

de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15075 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ SIMONETTI de PRIETO, Celia M. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Ochenta. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. SIMONETTI de PRIETO, Celia Matilde, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada SIMONETTI de PRIETO, Celia Matilde. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15074 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ BERTUZZI, Jose - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Treinta y Nueve. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. BERTUZZI, Jose, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado BERTUZZI, Jose. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15073 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Milano de Campanini, Sabina - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Cuarenta Y Seis. Alta Gracia Diecinueve de Diciembre de

Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. Milano de Campanini, Sabina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Milano de Campanini, Sabina. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15072 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Diez, Nicolas y otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Sesenta. Alta Gracia Veintiuno de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Diez, Nicolas / Martinez de Diez, Josefa Felisa, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Diez, Nicolas / Martinez de Diez, Josefa Felisa. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15071 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Sanchez, Francisco - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Cincuenta y Seis. Alta Gracia Dos de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Sanchez, Francisco, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Sanchez, Francisco. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta

y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15070 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ GALLOPIN, Nella - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Cuarenta y Cinco. Alta Gracia Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. GALLOPIN, Nella, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada GALLOPIN, Nella. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15069 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Carracedo Santa Maria, Carmen - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: setenta y ocho. Alta Gracia veinte de abril de dos mil seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. Carracedo Santa Maria, Carmen, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Carracedo Santa Maria, Carmen. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15068 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Vicente, Sebastian O. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Veintitres. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del

demandado Sr. Vicente, Sebastian Oscar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Vicente, Sebastian Oscar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15067 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Csizmadia, Carlos A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Sesenta y Cuatro. Alta Gracia Veintidos de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Csizmadia, Carlos Alejandro, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Csizmadia, Carlos Alejandro. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15066 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ FUSCHINI MEJIA, Mario C. y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta y Siete. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. FUSCHINI MEJIA, Mario Claudio / MERCADO, Hector, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados FUSCHINI MEJIA, Mario Claudio / MERCADO, Hector. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53)

- 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15065 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ DUPEN de PIÑEIRO, Nelida P. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Treinta. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. DUPEN de PIÑEIRO, Nelida Petrona, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada DUPEN de PIÑEIRO, Nelida Petrona. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15064 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ MORA de ANDRADES, Concepcion y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Veinticuatro. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. MORA de ANDRADES, Concepcion / SPERANZA, Hector Salvador, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados MORA de ANDRADES, Concepcion / SPERANZA, Hector Salvador. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15063 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Villalonga, Amadeo - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Dieciseis. Alta Gracia Veinte de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º)

Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Villalonga, Amadeo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Villalonga, Amadeo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15062 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Cabezas, Carlos A. y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos veintiuno. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. Cabezas, Carlos Alfonso / Perez de Cabezas, Nora Ethel, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Cabezas, Carlos Alfonso / Perez de Cabezas, Nora Ethel. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15061 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ LOPEZ, Enrique - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Sesenta y Tres. Alta Gracia Veintidos de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. LOPEZ, Enrique, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado LOPEZ, Enrique. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100

(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15060 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ MATTIO, Alberto - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Cincuenta y Nueve. Alta Gracia Veinte de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. MATTIO, Alberto, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado MATTIO, Alberto. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15059 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ TIBERIO de SOSTI, Emilia C. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Treinta. Alta Gracia Veinte de Octubre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. TIBERIO de SOSTI, Emilia Carmen, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada TIBERIO de SOSTI, Emilia Carmen. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15058 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ DE FRANCESCO, Felindo R. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos Noventa y Seis. Alta Gracia Trece de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:YCONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. DE FRANCESCO, Felindo Roberto, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos

Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado DE FRANCESCO, Felindo Roberto. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15057 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ MONTENEGRO, Jose M. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta Y Nueve. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. MONTENEGRO, Jose Marcelo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado MONTENEGRO, Jose Marcelo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15056 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ MAZZU, Salvador y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Noventa Y Tres. Alta Gracia Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. MAZZU, Salvador / LEMMA, Jose Antonio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados MAZZU, Salvador / LEMMA, Jose Antonio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

dése copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 15055 - \$ 50.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Nemezc, Jorge - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Sesenta y Ocho. Alta Gracia Veintiseis de Diciembre de Dos Mil Seis, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Nemezc, Jorge, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Nemezc, Jorge. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1054 - \$ 50.-

USUCAPIONES

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Com de 10ª Nom., Secret. única de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "ENTIDAD FILANTRÓPICA EBENEZER - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPTE. Nº 623831/36", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a: Sr. Paulino Nieto, Sra. Ana M. Maldonado, herederos del Sr. Toribio Figueroa, herederos del Sr. Tomás Figueroa, Sr. Cesar Isidro Ferreira y a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: El sitio número sesenta y tres de la manzana D del plano de Barrio Unión, luego Barrio Industrial y hoy Barrio Crisol Norte, identificado como: Humahuca 351 ó Las Flores 351, hoy Húsares 1971 de este Municipio mide y linda: al Oeste (línea A-B) sobre la actual calle Húsares diez metros cincuenta y un centímetros; al Este: (línea C-D) diez metros y linda con parcela seis de Ana Maldonado de Mir; al Norte (línea B-C) veintiocho metros diez centímetros, linda con parcela 21 (carpeta P.H. 6122-Exp. Prov. 0033-83.736/80); y al Sur (línea D-A) treinta y un metros treinta y cinco centímetros, linda con parcela diecinueve de Cristino Luna; haciendo una superficie de doscientos noventa y siete metros treinta centímetros cuadrados. Fdo. Moreno de Ugarte Graciela Melania. Juez. Romero de Manca, Mónica Inés. Secretaria.-

10 días - 5745 - s/c.-

MARCOS JUÁREZ - El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez, Notifica la sentencia recaída en los autos caratulados "Filipuzzi, Daimo Eduardo - Usucapion" ("F"-14-1998) Sentencia Nº 75. Marcos Juárez, 18/4/2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veintañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Daimo Eduardo Filipuzzi ha adquirido

por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción que se describe como: Una fracción de terreno ubicada al Norte de la Ruta Nacional Nº 9 de Leones, Córdoba, que se designa como lote 7 de la Manzana 4, que mide: 43,89 mts. de frente (costados Norte y Sud), por 90 mts. en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie de dos mil doscientos ochenta y seis metros con sesenta y siete centímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Sud, Ruta Nacional Nº 9; al Norte, con María Mercedes Baques y Badell de Benevenuto; al Oeste, calle Juan González y al Este, con Griselda del Valle Luna de Vescobo, encontrándose empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta Nº 19022277597/7. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en los diarios BOLETÍN OFICIAL, las partes pertinentes de esta sentencia. 3) Ordenar al Registro General de la provincia y a la Dirección General de Rentas mediante oficio de estilo, luego de transcurridos dos meses de vencida la publicación precedente, que se inscriba a nombre del accionante Sr. Daimo Eduardo Filipuzzi, el inmueble descripto. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales devengados en este juicio por el Dr. Mauricio Andrés Paschetti para que cuando el mismo lo solicite y haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Oficina, 15 de Junio de 2007. Sec.: Dr. Gustavo Adel Bonichelli.

10 días - 13755 - s/c.

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de esta ciudad de Villa María, en autos: Ramonda de Grassani Vilma Gladis c/ Clodomiro Ceballos - Usucapion", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: ciento ochenta y dos. Villa María, dieciséis de Mayo de dos mil siete. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Rectificar el punto I del Resuelto de la Sentencia Número nueve, del nueve de Febrero del año dos mil cuatro, que deberá quedar redactado de la siguiente manera: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a la señora Vilma Gladis del Carmen Ramonda de Grassani, DNI. Nº 4.479.031, CUIL Nº 27.04479031-4, nacida el día 24/1/1943, casada en primeras nupcias con Víctor Ramón Grassani, con domicilio en calle San Juan 1748 de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, titular del derecho de dominio consolidado mediante prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en barrio Carlos Pellegrini, de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, provincia de Córdoba, que se designa catastralmente como circunscripción dos, Sección Dos, Manzana treinta y dos, y es parte de una mayor superficie de manzana oficial número diecisiete. Que según plano confeccionado por el ingeniero Lorenzo Toribio, dicha fracción consta de 51,82 mts. de frente al Suroeste sobre cale Independencia, y con igual medida en su contra frente noreste, con quien colinda con el lote cinco de Ubaldo Andrés Romero (hoy de Víctor Ramón Grassani) y el lote ocho de Juana Garribia de Carranza, en su costado noroeste tiene 50 mts. de frente sobre calle Sucre y su contrafrente sureste de igual medida, con quien colinda con los lotes y uno y dos de propietarios desconocidos, encerrando una superficie total de dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, dentro de la cual se encuentran edificados trescientos

noventa y tres con cuarenta y ocho mts. cuadrados, realizados por la demandante. Registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura visada en Expediente Nº 0033-24129-89 del doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia en Cuentas Número 160416602431, 16041660. II) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Víctor Adrián Navello - Juez. Oficina, 20/6/2007. María Luján Medina - Pro-Sec. Letrada.

10 días - 13793 - s/c.

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Alonso de Márquez, en autos caratulados "Yori, gerardo Carlos - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" (Expte. Nº 385235/36), cita y emplaza a los herederos de Donatila Fernández de Vaca para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

10 días - 14132 - \$ 34,50

VILLA MARIA - La señora Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, de la ciudad de Villa María, en autos: "Díaz de Lanza Alaide - Usucapion", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía al señor Antonio Anfossi, o a quienes se crean con derechos sobre el siguiente inmueble: "una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, formado por el lote designado con el número tres de la fracción letra "D" de un plano de subdivisión particular trazado por el ingeniero don Jorge Mahy, situada a inmediaciones de esta ciudad de Villa María, Departamento Tercero Abajo (hoy General San Martín), provincia de Córdoba, fracción que mide once metros de frente al Oeste, sobre calle San Luis, por veintisiete metros con noventa centímetros más o menos de fondo, o sea una superficie total de trescientos seis metros con noventa centímetros cuadrados, lindando al Nor-Oeste con calle San Luis, su costado Nor-Este con parcela Nº 4 de Miguel Angel Medrano y Oscar Emilio Medrano, su costado Sud-Este con parcela Nº 26 de Mercedes Córdoba y su costado Sud-Oeste con parcela Nº 2 de Jorge Alberto Biagioli y Sonia Julia Marzetti. Of. 15/6/2007. Secretaría Nº 1 Dr. Sergio Omar Pellegrini. Nora Gómez - Pro-Sec. Letrada.

10 días - 14080 - s/c.

"Boetto y Buttigliengo S.A. - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion - Expte. 959075/36", Juzgado 27 Civil y Comercial - Secretaría Dra. Beatriz E. Trombeta de Games. Córdoba, 15 de Agosto de 2006. Cítese y emplácese a los demandados Sra. Ana Blenda Gammalson y/o Ana Blenda Gammalsson y/o su sucesión o quienes representen sus derechos, a los colindantes actuales en calidad de terceros Sres. Verón Roberto Panlo y Natalia Martina Montiel de Varón, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad correspondiente, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por el plazo de diez días a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del

inmueble. El inmueble se describe: un lote de terreno que es parte del pueblo "Estación Barrio Flores", suburbios Sud-Oeste de este Municipio, ubicado en el lugar denominado "Las Playas", y de acuerdo al plano de subdivisión que se encuentra agregado al folio 545 del protocolo del año 1924, designado con el Nº 3 de la Mza 31 y mide 15 mts. de frente, por 45 de fondo, lo que hace una sup. total de 675 mts2, linda: al N, con un Boulevard, al S., con parte del lote 8, al E, con lote 4 y al O, con el lote 2 y parte del lote 7, todos de la misma manzana. El inmueble se ubica en la calle Estocolmo Nº 4957 Bº Estación Flores e inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. bajo la matrícula Fº Real Nº 1060007 (11) antecedente dominial Nº 329, Folio 351/1928. Requierase la concurrencia a juicio de la Pcia. de Córdoba la que deberá ser citada en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Córdoba. Exhibanse edictos en la Municipalidad de Córdoba por el plazo de 30 días debiendo acreditarse con certificación respectiva. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble cartel indicador con las referencias del juicio. Fdo.: Dr. José Luis García Sagués - Juez. Dra. Beatriz E. Trombeta de Games - Sec.

10 días - 13972 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapion", se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto Número cuatrocientos treinta y cinco. Alta Gracia, Doce de Junio de dos mil siete. Estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapion, de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar auto número ochocientos cincuenta y dos dictado el día veintinueve de Mayo del cte. en el sentido que la inscripción ordena en la sentencia dictada en autos debe recaer sobre el lote designado en el plano es el Nro. 2524-0567, y no en el lote 34, dado que el plano de mensura modifica el antecedente catastral donde se designa como lote 34. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

10 días - 14567 - s/c.

ALTA GRACIA - la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapion", Se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto número trescientos cincuenta y ocho. Alta Gracia, veintidós días del mes de Mayo de dos mil siete. Y Visto: estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapion" ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar la sentencia número trescientos veintiocho de fecha tres de Setiembre de dos mil cuatro, y sus posteriores aclaratorias e interpretaciones en el sentido que la acción de usucapion promovida en autos correspondiente al inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Carnevale Obrante a fs. 13 de autos, que la mensura afecta al dominio nro. 10644 fº 12942, tomo 52 año 1959 a nombre de Federico Arturo Fauerbach, y empadronado en la DGR bajo la cuenta Nro. 12010916311/8 a nombre de Federico Arturo Fauerbach, este dominio que tomó el ingeniero es el precedente dominial y que la inscripción debe recaer sobre el posterior o último dominio Nro. 12.296, Folio Nro. 14960 del año 1959. Protocolícese, hágase saber y dése copia.

10 días - 14568 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con. Y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión. Se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto Número cuatrocientos ochenta y siete. Alta Gracia. Veintiséis de Junio de dos mil siete. Estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión, de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Aclarar el auto número cuatrocientos treinta y cinco del doce de Junio de dos mil siete (fs 254) en los vistos y en el resolver de la mencionada resolución, donde dice "... auto ochocientos cincuenta y ocho dictado el día 21 de Mayo del cte. ..." debió decir auto número trescientos cincuenta y ocho del veintiuno de mayo del corriente año obrante fs. 250/251 en autos".... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Protocolícese, hágase saber y dése copia.

10 días - 14569 - s/c.

En autos "Córdoba, Ramona Rosa - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 12° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Irene Carmen Bueno de Rinaldi, Expte. N° 283584/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cuarenta y uno. Córdoba, 10 de Mayo de 2007. Y Vistos: Los autos caratulados. Córdoba, Ramona Rosa - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", Expte. N° 283584/36 ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Ramona Rosa Córdoba ha adquirido por prescripción veinteañal un lote que se describe como lote de terreno urbano ubicado en el lugar denominado "Capilla de los Remedios", Pedanía Remedios, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba designado como lote 14, con las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficie: en su frente al Norte mide 10,00 mts. (línea A-B) lindando con calle pública (sin nombre) en su costado Este mide 22,00 mts (línea B-C) lindando con posesión de Azucena López de Toledo, parcela sin designar, en su costado Oeste mide 22,00 mts. (línea C-D) lindando con posesión de Amado Carranza parcela sin designar, encerrando una superficie de 220,00 mts cuadrados, empadronado en la Dirección General de Rentas como propiedad cuenta N° 251124859665, Nomenclatura Catastral 25-11-06-01-01-013-014. No se consigna número de dominio porque no consta. 2) Imponer las costas ... 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el Art. 790 del C. de P.C. ... 4) Oportunamente inscribáse la presente en el Registro General de Propiedades y demás Reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin líbrense los oficios pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Marta S. González de Quero - Juez. Auto Número Trescientos veintinueve, 4 de Junio dos mil siete. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada, y en consecuencia, en donde dice "en su costado Oeste mide 22,00 mts. (línea C-D) lindando posesión de Amado Carranza, parcela sin designar" debió decir "en su costado Oeste mide 22,00 mts (línea D-A) lindando con posesión de Roberto González Expte. 0033-67478/97 designación 1-1-13-13 parcela 13 y en su costado Sud mide 10,00 mts (línea C-D) lindando con posesión de Amado Carranza parcela sin designar". Añádase en la parte

resolutiva el tipo y número de documento de la Sra. Ramona Rosa Córdoba, es decir DNI. N° 5.721.230. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Héctor Gustavo Ortiz - Juez. 10 días - 12255 - s/c.-

LAS VARILLAS - La Sra. Juez de 1º Instancia Civil, Comercial, Conciliación Familia, Control, Menores y Faltas de Las Varillas, Dra. Amalia Venturuzzi, en los autos caratulados: " Badariotti Jorge Damián-Usucapión" (Expte. "B", N° 64, Año 2002), se ha dictado la siguiente resolución: Las Varillas, 29 de Mayo de 2007. Las Varillas, 29 de mayo de 2007. Sentencia Número: Trescientos Treinta y Cuatro Y Vistos...Y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de usucapión, declarando al actor Jorge Damián Badariotti, DNI N° 27.334.429, titular del derecho de dominio sobre el inmueble designado como una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, y plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al plano de mensura de posesión visado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente número 00033/04405/00, se designa como Lote Diecinueve de la manzana Ochenta y tres de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al Sud Oeste sobre calle Marcelo T. de Alvear, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinte metros de la esquina Sud de su manzana por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados, lindando. Al Sud-Oeste con calle Marcelo T. de Alvear, al Nor-Oeste con parcela veinte de Juan Carlos Brisio, al Norte-Este, con parcela diecisiete de Elvio Enrique Pizzi y Nora Rubiolo y al Sud-Este con parcela dieciocho, de Franca Viotto de Listello". 2) Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia a los fines que proceda a inscribir el inmueble a nombre del actor, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 3) Imponer las costas por su orden, a cuyo fin se regulan los honorarios del doctor Luis Alfredo Morelli en la suma de pesos un mil cuatrocientos cuatro (\$1.404) y los de los Dres. Juan Manuel Baldrich y Kenneth Campbell Mackay en la suma de pesos un mil ciento setenta (\$1.170) para cada uno de ellos. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Amalia Venturuzzi (Juez). Queda Ud. Debidamente Notificado bajo apercibimientos de ley. Las Varillas, 13 de Junio de 2007. Yupar, Sec..

10 días - 12618 - s/c.-

En los autos caratulados "Durán Sofía Inés - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación, de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, se ha resuelto citar y emplazar a Ivonna Eloisa Vival y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin en éste último caso publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" y diario local "Democracia" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, a los colindantes Roberto Héctor Lamy y Fillippini e Ivonna Eloisa Vival, para

que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicado en calle Pública s/n San Javier, Municipio San Javier - Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, que se designa como lote 80 Mz. Of. 03, cuya medidas son: lado Norte: partiendo de vértice D hacia vértice A mide 5,94 mts, teniendo el vértice A un ángulo de 79°02'. Lado Este: mide desde vértice A a vértice B: 24,75 mts. teniendo este vértice B un ángulo de 90°03'. Costado Sur: desde vértice B a vértice C mide 6,03 mts., teniendo este vértice C un ángulo de 89°28'. Costado Oeste: desde vértice C a vértice D 23,63 mts., teniendo el vértice D 101°27'. Todo lo que hace una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (143,39 mts2), lindando al Norte con calle Pública, al Este con Sofía Inés Durán (parcela 52) y con posesión de Roberto Héctor Lamy y Fillippini (parcela 53), al Sur con resto lote 13 de Ivonna Eloisa Vival, al Oeste resto Lote 13 de Ivonna Eloisa Vival. Villa Dolores, 30 de Mayo de 2007. Oficina, 7 de Junio de 2007. María Leonor Ceballos - Sec.

10 días - 12713 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 45º Nominación, Secretaria a cargo de la dra. Nilda Estela Villagran, en autos: "GENARI, Stella Marys - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 118821/36, ha dictado Sentencia Número: Trescientos Treinta y Seis. "Córdoba, quince de setiembre de dos mil seis. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO. 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva- promovida por Stella Marys GENARI, DNI 13.170.414, argentina, de 47 años de edad, con domicilio real en calle Goicoechea N° 1683, Villa Allende, Provincia de Córdoba, en contra del Sr. Francisco Alberto GRAMAJO y de quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente, que se describe como "Parte del lote de terreno, número uno de la manzana ochenta y dos de Villa Allende Lomas, ubicada en Pedanía Calera Norte, Departamento Colón de esta Provincia, cuya Villa ha sido delineada en los lotes B- uno al B-tres y parte del A-dos del plano general de esos terrenos. Mide el lote treinta metros de frente al Oeste por cuarenta metros de fondo, o sea mil doscientos metros cuadrados lindando al norte con calle San Sebastián; al Este con el lote dos, al Sud, lote nueve ambos de la citada manzana y al Oeste con calle pública. Propiedad empadronada en la cuenta N° 13-01-0273325/9, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Pedanía 01, Pueblo 50, Circunscripción 02; Sección: 03, Manzana 125, Parcela 19 a nombre de Francisco Alberto GRAMAJO, inscrita en el Registro de la Propiedad al Dominio 5963, Folio 7488, Tomo 30 del año 1940. 2) Oficiar al Registro General de la propiedad a los fines de su inscripción. 3) Costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando existe base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Héctor Daniel Suarez, Juez. Nilda Estela Villagran - Sec.-

10 días - 13301 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaría Civil, en autos "Gómez Juan Manuel y Otra - Usucapión", ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del Art. 113 del C. de P.C., asimismo citar en calidad de terceros interesados: al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a los colindantes: Sucesores de Vicente Pedernera, todos a los fines y bajo los apercibimientos del Art. 784 C.P.C.C. La presente citación lo es con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en Paraje denominado San Sebastián, Ped. Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que se designa como Parcela 203-0093, es de forma irregular y mide: partiendo del pto. A su fte. al N-O, mide 138,93 m. (línea A-B), desde aquí se forma una ochava con cuatro tramos, que miden 5,27 m. (línea B-C), 6,31 m. (línea C-d); 4,82 m. (línea D-E) y 6,49 m. (línea E-F); al E. mide 107,50 m. (línea F-G) al S., es una línea quebrada de dos tramos, que miden 6,58 m. (línea G-H) y 58,35 m. (línea H-I); desde este pto. hacia el S., mide 109,14 m. (línea I-J) desde aquí se miden 94,71 m. al S-O; (línea J-K), y finalmente 126,95 m. (línea K-A) cerrando la fig., lo que hace una sup. total de 1 Ha 9836,08 ms2 y linda: al N-O c/ calle San Luis; al S. c/ Suc. de Vicente Pedernera, y c/ pasaje vecinal, al E. c/ sucesión de Abraham Pedernera, pasaje vecinal de por medio y al O. y S-O, con Río Los Sauces. Oficina, 7 de Junio de 2007. Fanny Mabel Troncoso - Sec..

10 días - 13020 - s/c.-

Sr. Juez en lo C.C.C. y Flia. de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en autos "Bravo Josefa Celedonia y Otros - Medidas Preparatorias Usucapión", cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación ubicado en el Paraje "El Perchel", lugar la Jarilla, Dto. Tulumba, pedanía San Pedro de esta Pcia. de Córdoba, Nom. Catastral Dto. 35 Ped. 01 Hoja 0063 Parc. 1992 lindando al Noroeste con camino público, al Sur-este con posesión de Roberto Rufino Luna al Sur y Nor oeste con posesión de Arcadio Caminos, encerrando una superficie total 2 Has 5131 ms2 (plano mensura visada 0033-45147/2000). Cítese y emplácese para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la Provincia y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del CPC y a quienes surjan de las constancia de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado inciso tercero y a los colindantes conforme surge de los informes acompañados a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del CPC. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto - Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez - Sec. Of. 28/12/2006. 10 días - 13073 - s/c.-

En los autos caratulados "Club Deportivo Santa Elena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 168482/36", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 32°

Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Clara Patricia Licari de Ledesma, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento noventa y seis (196). Córdoba, seis (06) de Mayo de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Club Deportivo Santa Elena, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito en autos, ubicado en Barrio Alberdi Municipio de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, que linda al Norte con Parcela 15 (lote 10) de propiedad de Antonio Mattica y María Vucica de Mattica y con parte de Parcela 33 (lote 23) de propiedad de Adrián Alejandro Canelo, al Sur con parte de Parcela 29 (lote 20) de propiedad de Marco Antonio Courroux, parte de la Parcela 19 (lote 14) de propiedad de Marco Antonio Courroux, parte de la parcela 19 (lote 14) de propiedad de Ramón Romero Montich y parcela 54 (lote 13) de propiedad de Marcos Antonio Delich, al Oeste con fondo de la parcela 31 (lote 22) de propiedad de Elba Josefina o Elba Josefina, o Josefina Bornancini, Marcelo Alejandro Rivero, Edgar Manuel Rivero y Fernando César Rivero, resto de la Parcela 30 - hoy 43- (lote 21) de propiedad de María Maulicino de Della Vedova, María Isabel Della Vedova, Carlos Roberto Della Vedova y Angel Ricardo Della Vedova, fondos de la Parcela 29 (lote 20) de propiedad de Marco Antonio Courroux, y al Este, con calle Benardo Vélez y con Parcela 54 (lote 13) de Marcos Antonio Delich, lo que encierra una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (1.487,73) y que según plano aprobado para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro se designa como lote 57 de la Manzana 1, formado por los lotes 11, 12 parte del 21, 22, 23 y 53 lo que se acredita con plano de mensura practicado por el ingeniero agrimensor Julio A. Povarchik, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación, de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Comercio y Justicia (Art. 790 C.P.C.). II) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel. Córdoba, 15 de Junio de 2007.

10 días - 12817 - s/c.-

En "Martorano Genaro Alberto y Otra - Usucapión", Juzg. Civil Com. Conc. Flia. 1ra. Inst. 1ra. Nom. - Sec. 1 - Dra. Cecilia María H. De Olmedo, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, p/ que en 30 días comparezcan a estar a der. bajo apercibim. de ley, respecto del inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, ubicado en Paraje "Piedra Blanca Arriba", Ped. La Paz, Dpto. San Javier, Pcia. Cba. superf. 7 Ha. 4769 ms2. M: A-B mide 125,90 mts; B-C áng. 160°43' 106,25 m.; C-13 áng. 168°41' 13,40 m, 13-12 áng. 156°41' 5,45 m. 12-11 áng. 168°18' mide 9,50 m; 11-10 áng. 174°13' 24,75 m; 10-9 áng. 164°09' mide: 13,96 m; 9-8 áng. 207°09' 91,45 m, 8-7 áng. 195°55' 101,55 m; 7-6 áng. 183°15' 44,10 m; 6-5 áng. 161°49' 129,80 m; 5-4 áng. de 222°52' 54,25 m; 4-3 áng. 58°52' 90,85 m; 3-2 áng. 96°48' 457,85 m; D-E áng. 179°43' 166,00 m, E-A áng. 113°42' 55,45 m, en A cierra la figura áng. 107°10'. Hoja gráfica: 291-2. Parcela 2692-L: N con Florindo Carranza; S. Arroyo

Piedra Blanca; E. Rafael Hugo Morales; O con Florindo Carranza - Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro - Juez. Dra. Cecilia M. H. De Olmedo - Sec.

10 días - 14005 - s/c.-

En autos "Alurralde Daniel Ricardo c/ Acosta de González Rosa - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 16° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Raquel I. Menvielle de Suppia, Expte. N° 513214/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: ciento sesenta y seis. Córdoba, 4 de Junio de 2007. Y Vistos: los autos caratulados "Alurralde Daniel Ricardo c/ Acosta de González Rosa - Medidas Preparatorias - Usucapión" Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, en su mérito, declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de la causa Campo ubicado en el Departamento Río Primero Pedanía Quebracho, lugar denominado "Los Mansillas" y que se designa como lote 212-5593 que mide y linda: 479,55 m. de frente al noroeste, línea 1-2 por donde linda con camino público: 350,50 m. en su costado Este, línea 2-3 por donde linda con parcela sin designación de Ramón Acosta, 480,80 m. en su costado sudoeste, línea 3-4 por donde linda con parcela 212-5494 de Simón Martínez Sánchez, y 345,70 m en su costado Oeste, línea 4-1, por donde linda con la parcela 212-5494, de Simón Martínez Sánchez, con una superficie total de 14 ha. 1900 ms2, a favor del señor Franco Ramino Filippa y ordenar su oportuna inscripción en el Registro General de la Provincia, previo cumplimiento de la publicidad prevista en el Art. 790, CPCC. Regular Fdo.: Victoria María Tagle - Juez. Auto Número: cuatrocientos uno. 15 de Junio dos mil siete. ... Y Vistos. ... Y Considerando: ... Se resuelve: hacer lugar parcialmente a la aclaratoria de que se trata, en su mérito rectificar la Sentencia solicitada, y en consecuencia, en donde dice "en su costado Oeste mide 22,00 mts. 166 de fecha 4/6/2007 en los vistos, en el sentido de que donde dice "... cuatrocientos ochenta coma ochenta centímetros" ...; debe decir "... cuatrocientos ochenta metros coma ochenta centímetros...", y en el punto primero de la parte resolutive, en el sentido de que donde dice: "... declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa a favor del señor Franco Ramiro Filippa..." debe decir "... declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de la causa a favor del señor Franco Ramiro Filippa DNI. N° 28.582.599..." Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Victoria María Tagle - Juez. Auto número: cuatrocientos dieciséis. 21 de Junio dos mil siete. ... Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: Hacer lugar al recurso de que se trata, en su mérito; ampliar la Sentencia N° 166 de fecha 4/6/2007 en los vistos, consignando que la descripción del inmueble lo es conforme al plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la Provincia el día diez de junio de dos mil tres por Expediente nro. 0033-075639/2003..." y en el punto primero de la parte resolutive: "Ordenar la cancelación del dominio inscripto al Nro. 12807 - F° 15315 - año 1937 a nombre de la señora Rosa Acosta de González. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Victoria María Tagle - Juez.

10 días - 13392 - s/c.-

Juez de 1ra. Inst. y 35 Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Los Carolinos S.A. - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 866830/36", Sentencia número ciento

ochenta y uno. Córdoba, quince de junio de dos mil siete. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por "Los Carolinos S.A." en contra de Mario González del Solar y, en consecuencia, declarar que la firma actora ha adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno de un mil ochocientos metros cuadrados, identificado como lote "C" en el plano particular confeccionado por el Ingeniero Revol (relacionado al folio 30.095 vta. del dominio 25.512 del año 1946 y adjunto al mismo), inscripto al dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936 a nombre de Mario González del Solar y descrito así: "lote de terreno ubicado en Departamento Capital, suburbios Sud, designado en un plano particular con la letra C, que es parte de otro lote de siete hectáreas nueve mil cincuenta metros cuadrados que se designa con la letra F en la sucesión de Don Luis Revol, constando de cuarenta metros de frente al Sud, los que se empezarán a contar a los ciento cincuenta y ocho metros al Oeste del canal Maestro del Sud, por cuarenta y cinco metros de fondo o sea una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, que linda al Sud, con el lote G de Laura Revol de Deheza, en la misma sucesión, y al Norte, Este y Oeste con más terreno del lote "F". Está designado catastralmente como 11-008-001-009. La mayor superficie consta actualmente registrada bajo la matrícula N° 540.676 (11), designación catastral C 11 - S 08 - Mz. 001 - P005, siendo su titular registral, en la proporción del cien por ciento (100%) "Los Carolinos S.A." ... II) Ordenar al Registro General de la Provincia la cancelación del dominio 15.108, Folio 18.231, del año 1936 inscripto a nombre de Mario González del Solar, procediendo a anotar el mismo como antecedente dominial en la matrícula N° 540.676 (11). Deberá asimismo anotar - en la Sección Anotaciones Especiales- que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de "Los Carolinos S.A.", el dominio de la fracción de terreno oportunamente inscripta bajo el dominio 15.108, Folio 18.231 del año 1936 - cuya cancelación se ordena- y que la misma forma parte integrante del lote de terreno registrado bajo la matrícula N° 540.676 (11) a nombre de "Los Carolinos S.A." por lo que ésta última resulta comprensiva de aquél. A tal fin, líbrense el pertinente oficio. III) Ordenar que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "Comercio y Justicia" por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV) Imponer costas a "Los Carolinos S.A." difiriendo la regulación de honorarios de los Doctores Andrea Silvina Bono y Alejandro Nicolás Aguilar Martínez, para cuando haya base económica cierta para practicada. ... V) Diferir la regulación de los Peritos Ingenieros Agrimensores Oficial y de Control, Marina del Valle Martín y Julio N. Sauchelli, a mérito de lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo de la ley 8226. ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. María Cristina Sammartino - Juez.

10 días - 13613 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 30° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Arata de Maymo, en autos caratulados: Galíndez, Jesús Audelino - Ordinario - Otros" - (Expte. N° 928955/36) - ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número ciento veintisiete, Córdoba, 8 de Junio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ...

Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al señor Jesús Audelino Galíndez titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Capilla de Los Remedios, Ped. Remedios, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba y se encuentra ubicada en la Manzana Ocho del pueblo en cuestión, y designada como lote uno (1), que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte: puntos C-D 65 metros; al Este, puntos B-C, 130 metros, al Sud, puntos A-B, 65 metros, y al Oeste, puntos D-A, 130 metros: todo lo cual hace una superficie total de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (8.450 ms2). Y que linda: al Norte, con la parcela Nueve (9) de Augusta Zulema Tissera y otra, al Este con Parcela cinco (5) de Jesús Audelino Galíndez, al Sur, con calle pública y al Oeste con Parcela seis (6) de Augusta Zulema Tissera y otra. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia en el plano de mensura aprobado por dicha Dirección, por Expte. N° 1320-0033-74672/78 y que obra a fs. 143 de estos autos, visado para usucapión el catorce de noviembre de 1978. Su nomenclatura Catastral es 25110601010080080000. Asimismo, está empadronado en la Dirección Gral. de Rentas en la Cuenta N° 25-11-1724239/3. II) Oportunamente ordénense las inscripciones en el Registro Gral. de la Provincia, Dirección Gral. de Rentas y Dirección Gral. de Catastro de la Provincia. III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Federico Alejandro Ossola - Juez.

10 días - 13691 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría Domínguez de Gómez, en autos "Carranza Angel Humberto - Usucapión - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Se trata de una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre calles Rivera Indarte esquina Famatina de la ciudad de Deán Funes, pedanía Toyos, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, y según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Jorge Osvaldo López y aprobado a estos efectos por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-17285/99, se trata de una fracción irregular, que mide y linda: al Norte, en línea quebrada, entre los puntos B-A doce metros, con posesiones de Cipriano Tula y de Juan Asunción Tula, y entre los puntos F-E, treinta y un metros ventisiete centímetros, con calle Rivera Indarte, al Sur, entre los puntos C-D, sesenta y tres metros veintinueve centímetros, con Parcela 1 de Sucesión de Pío Rodríguez, al Este, entre los puntos E-D cuarenta y nueve metros trece centímetros, con calle Famatina, y al Oeste, en línea quebrada, entre los puntos C-B, veintidós metros cincuenta y siete centímetros, con la Parcela N° 1 ya citada, y entre los puntos A-F, treinta metros ochenta y nueve centímetros, con posesión de José Asunción Tula, todo lo cual encierra una superficie de dos mil ciento veinticinco metros

cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Deán Funes, 19 de Junio de 2007. Sec. Domínguez de Gómez.

10 días - 13695 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. En autos "Negro Juan José - Usucapión", Expte. N° 03-05 que tramitan por ante este Juzg. CCC. Instr., Fia., Men. y Faltas - Sec. Dra. Mabel Troncoso de Villa Cura Brochero, se ha resuelto citar y emplazar a: quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: Margarita Negro y/o Margarita Negro de Negro, Omar Angel Negro, Yolanda Nélide Negro, Jorge Raúl Recalde y Mercedes Medardo Días y/o sus sucesores, y a los colindantes: Omar Angel Negro, Margarita Negro de Negro, Yolanda Nélide Negro, Jorge Raúl Recalde, Alejandro Negro, José Luis Negro, Rosalba Llanos, Juan Alvarez, Oscar Llanos, Mirta Casanovas de Negro, Eduardo Rijavier o Rijaver y/o sus Suc. Ter. Interesados: Art. 784 CPCC. Una fracc. de campo ubic. en el lugar denominado "Pachango", Pnia. Ambul, Dpto. San Alberto - Cba., desig. lote "203-4261", Mide: lados: FG: 278,00 m., EF: 261,58 m., DE: 114,52 m., JD: 148,32 m y CJ: 17,86 m., S.: lado AB: 1755,06 m; E: lado BC: 1283,00m.; y O.: lados: GH: 1262,92 m; HI: 894,26 m, e IA: 11,99 M. Sup: 101 Has. 1300 ms²; Linda: N. pos. de Juan José Negro; S.: pos. de Eduardo Rijaver; E.: pos. de Roslva Llanos, Pos. de Juan Alvarez, pos. Oscar Llanos y pos. de Mirta Casanovas de Negro, y O.: pos. de Alejandro Negro y José Luis Negro y con camino Público. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo apercibimientos de ley. Of. 7 de Junio de 2007. Dra. Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 13630 - s/c.

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 1, en autos "Monguillot Alejandro Félix y Otra - Usucapión - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. El inmueble se describe como una fracción de campo denominada "Potrero del Carril" ubicado en Pedanía San Francisco, Departamento Sobremonde de esta provincia de Córdoba, a cinco kilómetros y medio, aproximadamente, de la localidad de San Francisco del Chañar, que, según el plano de mensura practicado por el Ing. Agrimensor Oscar Daniel Fernández y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-085270/04, tiene una sup. de 215 has., 5655 ms², y linda: al Norte, con parcela sin designar de "El Imperio S.A.", inscripta al F° 9465, T° 38, año 1987, al Sur, camino provincial de por medio, con parcela sin designar, campo "Los Algarrobos", de Héctor Enrique Zallico (hoy Luis Funes) inscripta al F° 18.959, T° 76, año 1980, al sudeste, camino provincial de por medio, con parcela sin designar "Las Piedra Anchas", de Sucesión de Noé Lauro Gómez, al Este, con parcela sin designar de "El Imperio S.A.", inscripta al F. 9465, T° 38, Año 1987, y al Oeste, con parcela sin designar, posesión de Clara Escalzo Vda. De Monte. Deán Funes, 14 de Junio de 2007. Libertad V. Domínguez de Gómez - Sec.

10 días - 13694 - s/c.

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. del Dr. Ricardo G. Monfarrel, en autos caratulados

"Gazzoni, Raúl Domingo - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - (Expte. N° 798388/36), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos catorce. Córdoba, 29 de Junio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el señor Raúl Domingo Gazzoni, DNI. N° 11.727.373 y declarar al mismo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto como: Una fracción de campo ubicada en la zona rural de la Pedanía Constitución, Departamento Colón de esta provincia de Córdoba (Ruta Nacional 19 antigua - Km 23) que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Cesar Badaró, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia por Expte. N° 0033-92926/36, visado para usucapión el 11 de Noviembre de 2004, se designa como: Parcela 2121-0812 que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte, partiendo del punto E, con un ángulo de 105°03'25" y una distancia de trescientos siete metros cuarenta y seis centímetros, se llega al punto F; desde este punto con un ángulo de 263°16'00" y una distancia de ciento dos metros ochenta y siete centímetros, se llega al punto G, desde este punto con un ángulo de 96°19'14" y una distancia de doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, se llega al punto A; al Este, partiendo del punto A, con un ángulo de 75°23'57" y una distancia de setecientos treinta y seis metros noventa y un centímetros, se llega al punto B; al Sur, partiendo del punto B, con un ángulo de 107°59'32" y una distancia de quinientos veinte metros setenta y ocho centímetros, se llega al punto C, al Oeste, partiendo del punto C, con un ángulo de 77°22'59" y una distancia de doscientos cuatro metros sesenta y dos centímetros, se llega al punto D, partiendo de este punto con un ángulo de 174°34'53" y una distancia de cuatrocientos treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros, se llega al punto E, que cierra el polígono. Lo que encierra una superficie de treinta y cuatro hectáreas nueve mil trescientos ochenta metros cuadrados, que linda: al Norte, Lara Gas, AGIP Gas y antigua Ruta Nacional N° 19; al Este, Alberto Bossana, al Sur, Ruta Nacional N° 19, al Oeste, en parte con Estado Nacional Argentino (Gas del Estado), y en parte con Raúl Domingo Gazzoni. II) Ordenar la cancelación del dominio inscripto en el Registro Gral. De la Provincia en la matrícula N° 349.544, a nombre de Inversora Bluston Sociedad Anónima, conforme lo determina el Art. 789 del CPCC. III) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista en el Art. 783 del CPCC. IV) Oficiése al Registro Gral. de la Provincia a los fines de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente, previo los informes y trámites de ley. V) Costas a cargo del señor Raúl Domingo Gazzoni, difiriéndose la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Clara María Cordeiro - Juez.

10 días - 13692 - s/c.

En los autos caratulados "AREVALO, OMAR RUFINO - USUCAPION" Expte. N° 553676/36, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Inst. 44ta. Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaria Dra. María Eugenia Martínez, se ha dictado la siguiente resolución: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Hacer lugar en todas sus

partes a la acción promovida, declarando al Sr. Omar Rufino Arévalo titular del derecho de dominio sobre el inmueble descripto como: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en Villa Paez, Pueblo Alberdi, Municipio de esta ciudad de Córdoba, señalado en el plano respectivo como Lote Diecisiete de la manzana veinticuatro con una superficie total de ciento treinta metros cincuenta decímetros cuadrados (130,50m²) teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente por dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, se ubica sobre calle Campillo al Sud entre Haedo Norte y Vieytes Norte de esta ciudad de Córdoba". Inscripto en la Dirección General de Rentas para el pago del impuesto inmobiliario bajo el N° 1101-0359762/5, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura mediante Expediente N° 0033-19768/88 de fecha 05/09/1988.- 2º) Oportunamente se ordenarán las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia.- 3º) Publíquense edictos, oportunamente, de la presente resolución por el término de ley.. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo: Alicia Mira. Juez.

10 días - 14895 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación de Villa Dolores, Cba., en autos "Castellano Ricardo Hipólito - Usucapión" Expte. Letra "C" Nro. 5, cita y emplaza a Miguel Angel Castellano y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, a saber: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, registrado en la Municipalidad de San Javier/ Yacanto con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto A con ángulo de 95 grados, 31 minutos hacia el Norte se miden 160,05 ms. llegando al punto B desde este con ángulo de 90 grados, 56 minutos hacia el Este se miden 248,50 metros llegando al punto C, desde este con ángulo de 88 grados, 21 minutos hacia el Sur se miden 60 metros llegando al punto D, y desde este con ángulo de 91 grados, 41 minutos con rumbo Oeste se miden 43,85 metros llegando al punto E y desde este con ángulo de 269 grados 21 minutos hacia el Sur se miden 30 metros llegando al punto F y desde este con ángulo de 90 grados 39 minutos hacia el Oeste se miden 11,90 metros llegando al punto G desde este con ángulo de 269 grados 33 minutos hacia el Sur se miden 55,99 metros llegando al punto H y desde este con ángulo de 85 grados 57 minutos hacia el Oeste se miden 40,10 ms. llegando al punto I y desde este con ángulo de 185 grados 24 minutos hacia el Oeste se miden 21,34 mts. llegando al punto J y desde este con ángulo de 90 grados 09 minutos hacia el Norte se miden 50,15 ms. llegando al punto K y desde este con ángulo de 273 grados 39 minutos hacia el Oeste se miden 76 ms. llegando al punto K1 y desde este con ángulo de 180 grados 00 minutos hacia el Oeste se miden 2,45 ms. llegando al punto L desde este con ángulo de 84 grados 04 minutos hacia el Sur se miden 57,35 ms. llegando al punto M y desde este con ángulo de 94 grados 45 minutos hacia el oeste se miden 53,45 ms. llegando al punto A, cerrando de esta manera la figura poligonal, la cual posee una superficie de veintiocho mil quinientos un metros con diez centímetros cuadrados (28.501,10 ms²) con las siguientes colindancias y límites: al Oeste comprendido

entre los puntos A y B, calle pública, al Norte entre los puntos B y C, avenida pública, al Este entre los puntos C y D, con Argentina Inés Toranzo de Leaniz, al Sur entre los puntos D y E, con posesión de Oscar Cuello, al Este entre los puntos G y H con calle pública, al Sur entre los puntos H y I con posesión de Cándida Rosa Zarate de Elbao y entre los puntos I y J con posesión de Juan Martín Castellano, también al Sur entre los puntos J y K, K1, L y M con posesión de Norma Máxima González y al Sur entre los puntos M y A con callejón, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, a Miguel Angel Castellano y a los colindantes Argentina Inés Torazo de Leaniz, Oscar Cuallo, Miguel Angel Castellano, Cándida Rosa Zarate de Elbao, Juan Martín Castellano, Norma Máxima González, Jacinta Velazco de Berguio, Enrique J. Fornes, Sara Berguio de Fornes, Alberto Berguio, Esther Berguio e Isabel Berguio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Leonor Ceballos - Sec. Dra. Elva del Valle Allende - Juez. Oficina, 21 de Febrero de 2007.

10 días - 14598 - s/c.-